

**50**

Resolución Rectoral UNDEF N° /2018

Expediente UNDEF N°54/2018

Buenos Aires, **16 MAR 2018**

Visto: el Expediente UNDEF N° 54/2018 y el informe sobre la situación de la gestión de alumnos en las distintas unidades académicas de la UNDEF, que consta a fjs. 4 y 5;

Considerando:

Que el mencionado informe expresa la gran heterogeneidad existente entre los sistemas de registro de información de gestión académica que se implementan en las distintas facultades y sedes educativas.

Que es necesario documentar la vida universitaria a través del adecuado registro de la información sobre la gestión, los docentes, alumnos, planes de estudio y procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que para el análisis de la información académica resulta indispensable normativizar los procesos administrativos que intervienen en la actividad académica de pregrado, grado y posgrado.

Que el mejoramiento de la gestión académica y la gestión de la información es un objetivo prioritario para la toma de decisiones al interior de cada una de las unidades académicas y del Rectorado de la Universidad.

Que por prescripción legal es objetivo principal de este Rectorado continuar y profundizar la integración de la UNDEF al marco conceptual, normativo y procedimental desarrollado por el Sistema Universitario Nacional.

La RM N° 3723/17 por la cual se crea el Registro Público de Graduados Universitarios, cuya base de datos se alimentará de los registros de títulos obrantes en el Sistema de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

La RM 231/18 por la cual se aprueba el "Régimen Simplificado para la intervención de Diplomas, Certificados Analíticos y demás Certificaciones Universitarias" que implica la digitalización de todos los procesos involucrados en la legalización ministerial de diplomas y certificaciones universitarias, mediante el SISTEMA INFORMÁTICO DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES – SIDCEr-.

Que en el punto IV del Anexo de la mencionada resolución se señala que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria cotejará toda la información suministrada por las



instituciones universitarias con los registros obrantes en el sistema SIU Araucano y en el Registro Nacional de las Personas.

Que por tal motivo, a fin de garantizar la tramitación en tiempo y forma de los títulos que emite la UNDEF es indispensable contar con registros completos y homogéneos en el SIU Araucano, tal como exige el Ministerio de Educación.

Que ha intervenido la Secretaría Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, artículo 25.4

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Implementar los Sistemas de Información Universitaria - SIU Guaraní 3 para la gestión de los alumnos y el SIU Araucano en los tres niveles de pregrado, grado y posgrado, en todas las Unidades Académicas de la Universidad de la Defensa Nacional.

ARTICULO 2º.- Todos los datos correspondientes a la actividad académica de los alumnos de las Facultades y Unidades Académicas de la UNDEF que estén registrados en versiones anteriores al Guaraní 3 o en otros sistemas de gestión deberán ser remplazados por el Sistema SIU Guaraní 3.

ARTICULO 3º.- Facultar a la Secretaría Académica a dictar las disposiciones aclaratorias y reglamentarias necesarias para la plena ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- Dar cuenta al Consejo Consultivo de Gestión.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a todas las Facultades y Unidades Académicas de la UNDEF y a la Secretaría Académica de Rectorado. Cumplido, archívese.

  
**GONZALO ALVAREZ**  
RECTOR